



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 023 -2016-MDP

PICHANAQUI, 23 de Febrero, 2016

VISTOS: El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 004-2016-MDP, de fecha 22.02.2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala: Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prevé que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión Ordinaria N° 004-2016-MDP, de fecha 22.Febrero.2016, fue puesto a consideración y debate el expediente N° 2103, de fecha 16 de febrero-2016, sobre la invitación para participar del II Congreso Nacional Ordinario y el 34° Aniversario de la Asociación de Municipalidades del Perú – AMPE a realizarse en la ciudad de Lima los días 3 y 4 de Marzo del presente año, en las instalaciones del Centro de Convenciones del complejo Turístico Hotel el Pueblo, sometido a votación la autorización para que el pleno de concejo Municipal de Pichanaqui asista al II Congreso Nacional Ordinario y el 34° Aniversario de la Asociación de Municipalidades del Perú a realizarse en la ciudad de Lima, los días 3 y 4 de Marzo aprobado por mayoría para lo cual se les otorgará los gastos de viáticos correspondientes.

Estando a lo dispuesto en los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto de los señores regidores; con la dispensa de la lectura del Acta, el Concejo Municipal;

ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

PRIMERO.- AUTORIZAR la participación de los Regidores: Celia Olinda Limes Aguilar, Feliciano Leandro Egoavil Hoyos, Eli Juan Alderete Velita, Freddy Cardozo Palomino, Maximiliano Crispin De La Cruz, Victor Villa Peceros, Carlos Alberto Hervacio Aliaga, Tito Silvano Capcha Meza y Hudson Yangali Morales, al " II Congreso Nacional Ordinario y el 34° Aniversario de la Asociación de Municipalidades del Perú" organizado por la Asociación de Municipalidades del Perú – AMPE, a realizarse en la ciudad de Lima, los días 03 y 04.03.2016, para lo cual se otorgará los gastos de viáticos correspondientes.

SEGUNDO.- ENCARGAR al ejecutivo disponer las acciones para el cumplimiento del presente, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Econ. Zósimo Cárdenas Muje
ALCALDE